



La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género presenta el estudio “Prácticas de reparación de violencias machistas. Análisis y propuestas”

- El estudio se centra en el derecho a la reparación que tienen las víctimas o supervivientes de las violencias machistas con el objetivo de realizar una revisión y análisis del marco internacional, europeo, interamericano, estatal, autonómico y local

25 de febrero de 2022.- La delegada del Gobierno contra la Violencia de Género, Victoria Rosell, ha presentado esta mañana el estudio [“Prácticas de reparación de violencias machistas. Análisis y propuestas”](#) junto a su autora, Tania Sordo Ruz. El estudio se centra en el derecho a la reparación que tienen las víctimas o supervivientes de las violencias machistas.

El objetivo principal del estudio es realizar una revisión y análisis del marco internacional, europeo, interamericano, estatal, autonómico y local, relativo a la reparación de las violencias machistas, así como llevar a cabo una revisión, análisis e identificación de la reparación en la práctica, para localizar buenas prácticas y realizar propuestas. Para ello se ha empleado una metodología principalmente cualitativa.

“La violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que como toda vulneración requiere reparación integral. Sin embargo, en nuestra tradición jurídica, aunque la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género garantiza el derecho de reparación, y también lo menciona el Pacto de estado contra la Violencia de Género, en España no llevamos a cabo prácticas de reparación integral”, ha valorado Rosell.

“Las cinco patas de la reparación integral son la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición”, ha explicado la delegada. Rosell ha incidido en que el articulado de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, menciona la completa recuperación, tanto física, psíquica y social, como la reparación simbólica y las garantías de no repetición. También ha hecho referencia a normativa en el ámbito



Nota de prensa

autonómico y ha incidido en planes e iniciativas del ámbito local, señalando igualmente ejemplos de prácticas en nuestro país.

Por su parte, Tania Sordo Ruz, ha explicado que “cuando hablamos de reparación es por un lado una obligación que tienen los estados, y por otro, el derecho de las víctimas y supervivientes, en algunos casos también de sus familiares que se pueden considerar como víctimas”.

La autora del estudio ha argumentado que “cuando hablamos de reparación no solo hablamos de lo económico, sino que va mucho más allá, porque los estándares nos dicen que la reparación debe ser integral; puede ser individual o colectiva, material o simbólica, y debe tener perspectiva de género e interseccional, tanto en el diseño como en la implementación”.

“Las reparaciones deben colocar en el centro a las víctimas o supervivientes de violencias machistas, sus deseos y sus necesidades, y también se debe contar con ellas en la participación en todo lo relacionado con las reparaciones, siempre que ellas quieran”, ha concluido Sordo.

Este estudio no solo realiza el análisis de las reparaciones en todos los ámbitos (internacional, regional, nacional) sino que también brinda propuestas y recomendaciones a instituciones y a la Administración de Justicia. “Cuando la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual entre en vigor, y en realidad lo podríamos estar haciendo ya, hay muchos actos de reparación pública que se pueden llevar a cabo, muchos actos hermosos por hacer, y muchas sentencias reparadoras por dictar”, ha concluido la delegada.

